

en el dho. dho. señores Miguel Liza y don Diego
Castañeda Regidores =

Ym
anto

En este Jun. Tamiento. Yo Francisco Rodr.
que escriuano mayor del Rey notifique quanto
Proveydo por Pedro de la Llave y Pedro de
En la ciudad de Cauajamal en diez y ocho dias del
Mes de agosto de mill y seiscientos y treinta y tres años
el dho. señor Pedro de la Llave y su hijo Juan de
siendo y esto Sanotificación fha a los dho. Re-
gidores dho. querieren cargo de sumerpuesta de
Relación de la Prmie. Por Prmie. y ven
ta de bienes que luego se en paguen los dho.
con dho. de la condenación y seiscientos y
seenta reales que mon. Taron mura
Larios y coltas arazon de seiscientos maravedis
Porra de las manos y dho. Pedro de la
Llave a cargo de Rodríguez escriuano
= la ciudad de Cauajamal en diez y ocho dias del
dho. mes de agosto de mill y seiscientos y treinta y tres años
que por Redimix. lauefacion. que Pedro de la Llave
con las obligaciones de sus hijos y
por. y consideravelos de sus de binos y de sus
de suma q. acuerdan. se pagon los rendidos
los dho. bienes y se en. Taron sus reales que
a de dar dho. el dho. Pedro de la Llave de sus
salarios de qualquier. e f. dho. que se halla
de. y se de la celebracion de en for-
ma. dho. y en p. dho. de las a la ciudad de
Por Puerto de la Prmie. y de esta ciudad y
de la dho. de la dho. de la dho. de la dho.
se en. Taron la dho. y a la condenacion que
Larios = y nombraron por comisario al dho.
gloriosos de la dho. Porque acaz acaz de la dho.

